

Decreto N° 1409, que dispone que además de sus funciones de Secretario de Estado sin Cartera, el señor Manuel de Moya Alonzo asumirá las de Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. N° 7934, del 14 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1409

VISTA la Ley No. 1103 del 2 de febrero de 1946 y las disposiciones del Reglamento No. 6829 del 23 de septiembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O.:

UNICO.— El señor Manuel de Moya Alonzo, Secretario de Estado sin Cartera, además de sus atribuciones como tal, asumirá las de Presidente del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón, en sustitución del Licenciado Wenceslao Troncoso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112° de la Independencia, 93° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1410, que convoca las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria.— G. O. N° 7934, del 14 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1410

VISTO el párrafo del artículo 34 de la Constitución de la